



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ,
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONSTANCIA
CORRESPONDE AL ACUERDO PROVISIONAL DE FECHA TRECE DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL CUADERNILLO N.
25/2024, DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TRECE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

Con el objeto de promover la participación de todas y todos los empleados del Poder Judicial en el ejercicio consistente en la votación de las personas que ocupen las vocalías del Comité de Ética del Poder Judicial, se modifica la convocatoria 001/2024, relativa a la integración del Comité de Ética del Poder Judicial del Estado, en lo atinente a la etapa 4. Elección, que dispone lo siguiente:

“Etapa 4. Elección. Cada persona empleada del Poder Judicial tendrá derecho a emitir un voto por medio de su correo electrónico institucional en favor de alguna de las personas nominadas para alguna de las categorías de la base primera, en el link que para tal efecto se proporcione.”

A efecto de quedar redactado de la siguiente manera:

*“Etapa 4. Elección. Cada persona empleada del Poder Judicial tendrá derecho a emitir un voto por medio de su correo electrónico institucional en favor de alguna de las personas nominadas para **cada una de las** categorías de la base primera, en el link que para tal efecto se proporcione.”*

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 127 y 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, gírese oficio a la Dirección de Tecnologías de la Información y a quien corresponda, para que dentro de sus atribuciones realicen los trámites correspondientes, a efecto de materializar el presente acuerdo.

Dese vista de esta determinación provisional al Pleno del Consejo de la Judicatura, para su eventual ratificación.

El presente acuerdo entra en vigor a la fecha de su emisión.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA**, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada **MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ**, Secretaria Ejecutiva provisional del Consejo de la



COTEJADO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con quien actúa.
DOY FE."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL, LA QUE
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA
FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO. CONSTE. -----

COTEJADO

LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

